



COLABORACIÓN SEPE - CORPORACIONES LOCALES

(Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Expediente nº. 29071221C02

Memoria de la Obra o Servicio que la Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO
presenta a la Dirección Provincial del SEPE de MÁLAGA

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO

1. Denominación: ACCESO A CALLE PINO

2. Localización (calle o lugar de actuación): MOCLINEJO

3. Fecha inicio: 01/09/2022

Fecha terminación: 31/10/2022

Duración: 61 días

II. MANO DE OBRA

1. Total de trabajadores que participan en la obra..... 10

2. Total de trabajadores desempleados que se estima deben participar en la obra 10

3. Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores 100 %

4. Dirección de obra: Nivel profesional del responsable: -1

5. Número de contrataciones previstas por modalidad y tipo de jornada

MODALIDAD TIPO DE JORNADA	OBRA O SERVICIO	PRÁCTICAS	FORMACIÓN	TEMPORALES	OTROS	TOTAL
COMPLETA	2	0	0	0	8	10
A TIEMPO PARCIAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2	0	0	0	8	10

6. Perfil de los trabajadores a contratar



NÚMERO TRABAJADORES	DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN	NIVEL PROFESIONAL
2	Albañiles	OFICIALES DE PRIMERA
8	Peones de obras públicas	PEONES (NO CUALIFICADOS)
Total: 10 trabajadores.		

7. Implicación en generación de empleo (directo, indirecto, etc) como consecuencia de la realización de la Obra o Servicio

Al ser una obra incluida en Garantía de Rentas no tiene implicación en la generación de empleo.

8. Grado en que se favorece la cualificación profesional del trabajador a través de la realización de la Obra

Mejora la preparación y profesionalización mediante el trabajo práctico en el sector de la construcción.

III. COSTES DE LA OBRA O SERVICIO (A + B)	37.595,38
A) COSTES LABORALES (1 + 2)	13.240,97
1. Costes de contratación M.O. desempleada (a + b + c)	13.240,97
a) Subvención del SEPE solicitada(1)	12.819,51
b) A financiar por la Ent. colaboradora	421,46
c) Otras aportaciones.....	0,00
2. Otros costes laborales (a + b)	0,00
Mano de obra no desempleada	<input type="text"/>
Dirección de obra	<input type="text"/>
Formación, cualificación	<input type="text"/>
Otros	<input type="text"/>
a) A financiar por la Ent. colaboradora	0,00
b) Otras aportaciones	0,00
B) COSTES MATERIALES (a + b)	24.354,41
Diseño y redacción proyecto	<input type="text"/>
Costes de ejecución material (no laborales)	<input checked="" type="checkbox"/>
a) A financiar por la Ent. colaboradora	0,00
b) Otras aportaciones	24.354,41

(1) Suma de la columna "COSTES TOTALES" del cuadro de la página siguiente



IV. SUBVENCIÓN DEL SEPE SOLICITADA

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIOS	COSTE UNITARIO (días/meses)		NÚMERO TRABAJADORES	DURACIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE JORNADA (%)	COSTES TOTALES A SUBVENCIÓN	RETRIBUCIONES SALARIALES TOTALES SIN SEG.SOC.
		COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL					
ALBAÑIL	54,72	20,69	75,41	1	30,00 Días	100,00 %	2.262,30	1.641,60
ALBAÑIL	54,72	20,69	75,41	1	21,00 Días	100,00 %	1.583,61	1.149,12
PEON	53,26	21,52	74,78	8	15,00 Días	100,00 %	8.973,60	6.391,20

Número de trabajadores	10	Subvención solicitada	12.819,51
------------------------	----	-----------------------	-----------

V. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD

REFERENCIA	FECHA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
S7	15/03/2022	Identificación del convenio colectivo vigente de aplicación.
S8	15/03/2022	Programa de distribución de trabajadores durante el plazo de ejecución del proyecto a subvencionar firmado por Alcaldía.
S9	15/03/2022	Certificado del Secretario de la Corporación local de que el proyecto de obra se ajusta a la legalidad urbanística del municipio y determine la calificación, clasificación y adecuación de uso del suelo a dicho proyecto.
S10	15/03/2022	Certificación Catastral de cada uno de los inmuebles, sobre los que se vaya a ejecutar el proyecto, en la que figuren los inmuebles colindantes y de que la Corporación local es la titular del inmueble. De no poderse acreditar la titularidad mediante dicha certificación, necesariamente se habrá de aportar documento acreditativo de ostentar la competencia para actuar sobre el inmueble, otorgado por el titular que figure en el Catastro o en el Registro de la Propiedad correspondiente.



S11	15/03/2022	Certificado del Secretario de que la corporación local tiene la competencia para la ejecución del proyecto, precisando si se trata de una competencia propia, delegada o de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 apartado 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
S12	15/03/2022	Declaración de las fuentes de financiación del proyecto de obra o servicio.
S13	15/03/2022	Proyecto técnico de la obra o servicio, que incluya: - La memoria que describa el contenido de la actuación del proyecto. - Las medidas de seguridad e higiene en el trabajo. - Plano vigente de ordenación estructural sobre el que se identifique la obra, firmado por el técnico. Si no existe dicho plano manifestar esta circunstancia en el Informe de Legalidad. - Plano vigente de información, afecciones y protecciones sobre el que se identifique la obra, firmado por el técnico. Si no existe dicho plano manifestar esta circunstancia en el Informe de Legalidad.
S14	15/03/2022	Informe de Legalidad (separado del proyecto técnico), emitido por el/la técnico y visto bueno del alcalde, que determine: 1. El catálogo de bienes y espacios protegidos en el que se incluye el inmueble. En caso contrario, manifestar que el bien/espacio en el que se va a ejecutar el proyecto no está incluido en catálogo de protección. 2. La normativa específica de aplicación que afecta al proyecto y justificación del cumplimiento de cada norma especial. Si está afectado por cualquier tipo de autorización sectorial especifique qué documento se le exige, órgano que debe emitirlo y el estado de su tramitación. En caso contrario, manifestar que el proyecto no está afectado por norma especial que requiera aprobación, autorización o informe complementario a la licencia urbanística.
S15	15/03/2022	Autorización sectorial, informe o documento que alguna norma especial exija, debiendo acreditar, con carácter previo al inicio de la obra, los documentos señalados en el Informe de Legalidad, en su caso.
S1	15/03/2022	Certificación del órgano competente de la entidades solicitantes de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.
S2	15/03/2022	Certificado del Secretario de la Corporación Local correspondiente, en el que conste la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación.
S3	15/03/2022	Certificado del Interventor o responsable en estas materias, de que el total de subvenciones percibidas para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.
S4	15/03/2022	Certificación del Ministerio de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
S5	15/03/2022	Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.



S6	15/03/2022	Declaración responsable de la Corporación o Entidad local de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el art. 13 apartados 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, emitida a la fecha de la solicitud de la subvención.
S21	15/03/2022	Oficio con firma digital del alcalde/alcaldesa que detalle el contenido del proyecto técnico, lo vincule a la solicitud de subvención y se comprometa a ejecutar el proyecto técnico redactado en la fecha correspondiente.
S25	15/03/2022	Documento que justifique la capacidad para firmar la solicitud de la subvención

En Moclinejo el 26 de abril del 2022

EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
(firma y sello)

Fdo. JOSE LUIS GONZALEZ PANIAGUA

FIRMADO



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL | **SEPE**

UNIDAD: PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO

S/REF:
N/REF: 29071221C02
ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo Agrario
DESTINATARIO: Ayuntamiento de Moclinejo

AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO
PZA. DE ESPAÑA Nº 1
29738 - Moclinejo

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO A CORPORACION LOCAL POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

EXPEDIENTE: 29071221C02
MODALIDAD: GARANTÍA DE RENTAS

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO de solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO presentó el día 15/03/2022 solicitud de subvención de 12.819,51€ del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a ACCESO A CALLE PINO , a realizar en MOCLINEJO. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto, que supone el 34.1 % de los 37.595,38€ de los Costes de la obra o servicio previstos en la solicitud. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 01/09/2022 y su terminación el 31/10/2022.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social ejecutado en régimen de administración directa por el/la AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial de Seguimiento ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio y la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998. Es aplicable el art. 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los artículos 6.5 y 7.3 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio y en el art. 8.1 en la citada O.M. de 26 de octubre de 1998.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal. El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 21 de noviembre, General Presupuestaria y el artículo 1 a) 2 y el artículo 2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 . Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados. En consecuencia, la norma que se dicte para las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario, que establezca a los Servicios Gestores (SEPE) una fecha límite para el envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a

www.sepe.es
Trabajamos para ti

AVDA DE ANDALUCÍA, 23
29006 - MÁLAGA
TEL: 952 13 40 44
FAX: 952 31 89 39
CORREO ELECTRÓNICO: dp29empleo@sepe.es
CÓDIGO DIR3: EA0041616

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00030557657

CSV

GEISER-7ab4-b653-683c-4202-b90b-8997-4f62-fcd8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2022 09:22:43 Horario peninsular

Validez del documento

Original



JOSE RAMON MILLA JIMENEZ - 2022-07-13 09:12:38 CEST, Información adicional cargo=Director Provincial del SEPE P.S. (Resolución S.P.E.E. de 6/10/2008) Subdirector Provincial de Prestaciones unidad=Dirección Provincial de Málaga organización=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Este documento es copia del original cuya autenticidad puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_EX3K2P5RWEY6PQZ7F9EOJAMGXV9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

JOSE RAMON MILLA JIMENEZ - 2022-07-13 09:12:38 CEST, Información adicional cargo=Director Provincial del SEPE P.S. (Resolución S.P.E.E. de 6/10/2008) Subdirector Provincial de Prestaciones unidad=Dirección Provincial de Málaga organización=SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Este documento es copia del original cuya autenticidad puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_EX3K2P5RWEY6PQZ7F9EOJAMGXV9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

las Intervenciones del Mº de Hacienda, también obliga al ayuntamiento beneficiario de la subvención para que con anterioridad a esa fecha entregue al SEPE los documentos indispensables para el reconocimiento de la obligación de transferencia de la subvención (el certificado de inicio de la obra o servicio).

RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO de C.I.F. P2907100H con 12.819,51€ para sufragar los costes salariales de la contratación de 10 trabajadores desempleados, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores: 1 Oficial/es de Primera durante 30 días, 1 Oficial/es de Primera durante 21 días, 8 Peón durante 15 días, que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado ACCESO A CALLE PINO, con cargo al crédito 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' de presupuestos de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico redactado el 16/02/2022 y aportado el 15/03/2022 al expediente de subvención. El periodo para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 01/09/2022 y finaliza el 31/10/2022. En base al presupuesto de la actividad contenido en la solicitud, la subvención se destinará a financiar hasta el 96.82 % de los costes laborales de la contratación de trabajadores desempleados y el 34.1 % de los costes de la obra o servicio previstos en la solicitud.

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma:

La Corporación Local presentará en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal certificación de inicio de la obra o servicio. Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

El beneficiario de la subvención en todo caso está obligado a presentar en la Dirección Provincial del SEPE el certificado de inicio de la obra o servicio con anterioridad a la fecha límite para el envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las Intervenciones del Mº de Hacienda.

El beneficiario de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

El beneficiario de la subvención está obligado a: contratar a los trabajadores desempleados seleccionados mediante oferta genérica para ejecutar el proyecto de obra o servicio; ejecutar el proyecto presupuestado con tales trabajadores conforme a la Memoria, Presupuesto y Planos aportados con su solicitud; facilitar al Servicio Público de Empleo Estatal los documentos que acrediten la suspensión del contrato de trabajo, como es el caso de las bajas por incapacidad temporal del trabajador, por exonerar la obligación recíproca de las partes contratantes de trabajar y remunerar el trabajo; facilitar al Servicio Público de Empleo Estatal los documentos que acrediten el pago de las obligaciones generadas de retribución salarial, retenciones del IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social dentro del periodo legalmente establecido; acreditar el cumplimiento de estas obligaciones; someterse a las actuaciones de comprobación y a las demás obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

La Corporación Local, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la obra o servicio presentará en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal un Informe de Fin de Obra, reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES89-9000-0042-6002-0000-1406; Certificación de Pago Final, con una memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada, con especial referencia al empleo; los Recibos de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores a la Seguridad Social; partes de Altas y Bajas de los trabajadores contratados; Ingreso en Hacienda de los IRPF retenidos y Nóminas abonadas a los trabajadores contratados en la Obra o Servicio, con acreditación del pago de ellos; la

www.sepe.es
Trabajamos para ti

AVDA DE ANDALUCÍA, 23
29006 - MÁLAGA
TEL: 952 13 40 44
FAX: 952 31 89 39
CORREO ELECTRÓNICO: dp29empleo@sepe.es
CÓDIGO DIR3: EA0041616

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00030557657

CSV

GEISER-7ab4-b653-683c-4202-b90b-8997-4f62-fcd8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2022 09:22:43 Horario peninsular

Validez del documento

Original



FIRMADO

JOSE RAMON MILA JIMENEZ - 2022-07-13 09:12:38 CEST, Información adicional cargo=Director Provincial del SEPE P.S. (Resolución S.P.E.E. de 6/10/2008) Subdirector Provincial de Prestaciones unidad=Dirección Provincial de Málaga organización=SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Este documento es copia del original cuya autenticidad puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_EX3K2P5RWY6PQZ9E0JAMGXV9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Relación de todos los trabajadores cuyos contratos han sido subvencionados conforme a la Sección 2ª del Capítulo II del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y a esta Resolución.

La Corporación Local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de los trabajadores desempleados mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y la apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden de 26 de octubre de 1998, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica al interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02.10.2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El Recurso de Alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

DIRECTOR GENERAL DEL SEPE
P.D. (Resolución del SEPE de 06/10/2008)
Director Provincial

www.sepe.es
Trabajamos para ti

AVDA DE ANDALUCÍA, 23
29006 - MÁLAGA
TEL: 952 13 40 44
FAX: 952 31 89 39
CORREO ELECTRÓNICO: dp29empleo@sepe.es
CÓDIGO DIR3: EA0041616

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00030557657

CSV

GEISER-7ab4-b653-683c-4202-b90b-8997-4f62-fcd8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2022 09:22:43 Horario peninsular

Validez del documento

Original

